



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

01519

RESOLUCION (E) N°

TEMUCO,

02 JUN 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- c) La Resolución N° 10 de fecha 27/02/2017 de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por el Ingeniero Constructor **JORGE EDUARDO RIVERAS JARA**, para inscribirse en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El Informe Técnico N° 21 de fecha 01/06/2017, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

- 1. **INSCRIBASE** al Ingeniero Constructor **JORGE EDUARDO RIVERAS JARA**, RUT: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

Código	Descripción	Categoría
33B2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	1° Categoría
33B2102	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	3° Categoría
44A2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	3° Categoría

- 2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



[Handwritten signature]

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RTH/RGM.

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES